



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinticinco (25) de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo
Actuación	Auto corrige seguir adelante
Radicado	0863440890012021-00188-00
Demandante	COOMEARELINAL
Demandado	Marcos Antonio Moore Motta

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicita se corrija el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución por presentar un error del nombre de las partes.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, en auto del 8 de febrero de 2022, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso, el Despacho incurrió en una omisión involuntaria con respecto a la identificación de la parte demandante.

Al respecto, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

(...):

De acuerdo con lo anterior, se procederá con la corrección del auto del 8 de febrero de 2022, en lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. Corregir el numeral 2 del auto de fecha 8 de febrero de 2022, el cual quedará así:

Seguir adelante la ejecución en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS DE CRELINAL "COOMECCRELINAL" en contra del señor Marcos Antonio Moore Motta, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 9 de agosto de 2021.

2. El contenido restante del auto corregido queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f66aa19e8142cb4d200c35e2b73cee4e56ccc6ad2055fd6f254da61199b8924**

Documento generado en 25/03/2022 04:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>